## PUBLICACIÓN PAGÍNA WEB



PROCESO: GESTIÓN COBRO COACTIVO

Principio de procedencia: 1204.47.025

Clave: GJUR-4.0-05-001

Versión: 01

Fecha: 10/06/2021

Página: 1 de 1

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023).

# UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL GRUPO JURISDICCIÓN COACTIVA.

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, con fundamento en el artículo 69 y demás normas concordantes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; y Normas del Estatuto Tributario, notifica mediante el presente Aviso la siguiente actuación administrativa:

Resolución No. 01474 del 13 de julio de 2022 que Ordena Continuar la Ejecución en el proceso de cobro No. 1423 adelantado en contra de **EDWIN YAMID ZAMUDIO BORJA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.009.033 del cual se adjunta copia al presente aviso.

El presente aviso se fija en la cartelera ubicada en el primer piso de las instalaciones de la Aeronáutica Civil en la ciudad de Bogotá D.C., y en la página <a href="www.aerocivil.gov.co">www.aerocivil.gov.co</a>; por el término de cinco (5) días a partir del 31 de julio de 2023, hasta el 04 de agosto de 2023, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

"Para mayor información adicional favor dirigirse a la Avenida El Dorado No. 103-15 Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, comuníquese a los teléfonos (57-1) 2963240 / 2963281, Bogotá, E-mail gustavo.moreno@aerocivil.gov.co; francy.alarcon@aerocivil.gov.co"

GUSTAVO MORENO CUBILLOS Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Francy Lorena Alarcón Torres – Contratista – Grupo Jurisdicción Coactiva: Revisó: Gustavo Moreno Cubillos – Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva.

#### REPÚBLICA DE COLOMBIA







#### MINISTERIO DE TRANSPORTE

#### UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

1 3 JUL. 2022

#01474

"Por la Cual se Ordena Continuar la Ejecución en el Proceso de Cobro No. 1423"

El Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil

En ejercicio de sus facultades legales y, en especial, las previstas en las Leyes 1066 de 2006 y su Decreto Reglamentario 4473 de 2006 y, 1437 de 2011 -CPACA-, el Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario), Decreto 1294 del 2021 y las resoluciones internas 629 de 2007, 106 de 2020 y 354 de 2022 y,

#### **CONSIDERANDO**

- Que el Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en desarrollo del proceso de cobro No. 1423 que se adelanta en contra del señor EDWIN YAMID ZAMUDIO BORJA, identificado con la C.C. 80.009.033, libró Mandamiento de Pago mediante Auto 150 del 23 de marzo de 2018, por la suma de Doce Millones Trecientos Cincuenta y Un Mil Treinta pesos (\$12.351.030,00 M/Cte.), más intereses que se generen desde la fecha que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectué el pago total de la misma y que corresponde a una sanción impuesta mediante Resolución No. 02286 del 05 de agosto de 2016.
- Revisado los antecedentes del proceso de cobro y ante la imposibilidad de ubicar al señor EDWIN YAMID ZAMUDIO BORJA, para efectos de surtir la notificación del Mandamiento de Pago, se evidencia en el proceso Aviso de Notificación del 19 de agosto de 2021, publicado en la cartelera y en la página de Aerocivil de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario.
- Como el señor EDWIN YAMID ZAMUDIO BORJA, no compareció a notificarse del Mandamiento de Pago, este se notificó por Aviso quedando surtida la notificación el 30 de agosto de 2021.
- Vencido el término para proponer excepciones se observa que el ejecutado no propuso ninguna y tampoco pagó la obligación objeto de cobro; además, se han agotado en forma legal las etapas del proceso de cobro coactivo motivo por el cual procede seguir con la ejecución.
- En mérito de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario, este Despacho:

#### RESUELVE:

Primero: Seguir adelante la fase de ejecución en contra del señor EDWIN YAMID

ve: ESTR-3.0-12-002 Versión: 06 Fecha: 28/01/2022 Página: 1 de 2

#### REPÚBLICA DE COLOMBIA







#### MINISTERIO DE TRANSPORTE

#### UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

1 3 JUL. 2022

(#01474)

"Por la Cual se Ordena Continuar la Ejecución en el Proceso de Cobro No. 1423"

**ZAMUDIO BORJA**, identificado con la **C.C. 80.009.033**, para obtener el recaudo del capital más los intereses moratorios, generados desde la fecha en que en hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

**Segundo:** Hacer investigación de bienes de los deudores, si fuere necesario, para que una vez identificados se embarguen, se secuestren y se prosiga con el remate, según corresponda.

Tercero: Practicar la liquidación del crédito.

Cuarto: Condenar a los ejecutados al pago de los gastos del proceso, según corresponda.

**Quinto:** Notificar el presente acto administrativo de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 y subsiguientes del CPACA, advirtiendo a los ejecutados que contra la presente decisión no procede recurso alguno, según lo prevé el artículo 836 del Estatuto Tributario.

Notifíquese y Cúmplase;

13 JUL. 2022

GUSTAVO MORENO CUBILLOS Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Revisó: Francy Lorena Alarcon Torres – Contratista - Grupo Jurisdicción Coactiva Gustavo Moreno Cubillos – Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

Ruta electrónica: J:/3000 Secretaria General/2018/Resolución